



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 094

(28 FEB 2020)

"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "PROYECTO LOS OCOBOS".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1, 7, 115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que el artículo 115, Ley 769 de 2002, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y, además, ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
4. Que el artículo 115, parágrafo 1. Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
5. Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la Resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el "Manual de señalización vial dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia".
7. Que el capítulo 4 del Manual de señalización vial, aborda el tema de "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" y dedica el numeral 4.5 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y, respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-87, Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077, Código postal 250240 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: informacion@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



uso de la carrera 1 Capellania. La calle 4 se encuentra recientemente pavimentada en buen estado sin agrietamientos, ni fisuras, ni ondulaciones; con andenes a lado y lado recientemente construidos. La carrera 1 entre las calles 3 y 4, en buen estado general presenta fisuras y agrietamientos puntuales y tiene andenes en los dos costados. La calle 3 entre las carreras 1 y vía principal se encuentran en buen estado sin fisuras ni ondulaciones y con andenes en los dos costados en buen estado general. La vía principal o carrera 6 se encuentra en pavimento en buen estado. Teniendo en cuenta que el lote tiene acceso sobre la vía principal (carrera 6) se sugiere que por este punto se realice la entrada de los vehículos de carga a la obra. Si la Secretaría de Movilidad autoriza la entrada por las calles 3 y 4 tomando la carrera 1 de Capellania, se requieren controles permanentes del peso y tamaño de los vehículos que acceden a la obra, con el fin de evitar el prematuro deterioro de la vía especialmente de la calle 4 que fue recientemente pavimentada".

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía, en su artículo 1º, modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016, define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el desarrollo de las obras y que puedan afectar la seguridad vial; por ello, desde su labor diaria les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

13. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que es deber de las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), al señor **CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.019.034.268** de **BOGOTA**, en su calidad de representante de la compañía, **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras públicas durante el periodo de intervención de la obra "**PROYECTO LOS OCOBOS**".

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:



Unidos con toda seguridad

[Handwritten signature and initials]



Cronograma:

Fecha de inicio:	Una vez se apruebe el PMT
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora en el perímetro del área urbana.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga los días domingos y festivos.

Aprobación: El PMT presentado, se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO** por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad (**PAC**), con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos, el cual debe estar en el mismo lugar del proyecto, debidamente señalizado y entre otras cosas debe informar la persona de contacto y teléfono.

Comité de Tráfico: Se debe crear el Comité de Tráfico, el cual deberá reunirse y rendir informes semanales, que contengan, entre otros temas, el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la Comunidad y los Usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

La socialización comprende tres etapas importantes:

- **Durante el período de ambientación de las obras:** Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- **Antes de las obras:** Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- **Durante las obras:** Desvíos y precauciones, la divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población, lo que puede realizarse a través de:
 - Vallas informativas
 - Pasa vías
 - Avisos de prensa.
 - Medios de comunicación (radio y televisión)
 - Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma.
 - Volantes de desvíos y cortes de servicios.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas al PMT, para adecuarlo a las circunstancias existentes durante el transcurso de la obra, formarán parte de la Resolución, mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en



Unidos con toda seguridad



el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal. Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y/o regulación del tránsito vehicular. Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito, haciendo uso de auxiliares de tránsito, debidamente uniformados, identificados, dotados con el equipo de protección personal y radios de comunicación que deberán permanecer durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permitirá el parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de Materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a los materiales obtenidos por actividad, en la solicitud que presenta la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** su representante, **CRISTIAN CAMILO BOLÍVAR GOMEZ**, en el documento enseñado manifiesta que la disposición de materiales generados será utilizada en el mismo proyecto y de presentarse alguna salida de los mismos serán trasladados a alguno de los predios autorizados por la CAR; se presenta un listado de la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, vínculo (link) <http://www.car.gov.co/vercontenido/2431>, que dio acceso al vínculo <http://www.car.gov.co/uploads/files/5c5d9bb54c430.pdf>, donde posiblemente serán trasladados los residuos, que de presentarse deberán ser informados en el seguimiento para la obtención de la prórroga.

Los RCD deberán ser transportados según lo establecido en el artículo 102 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

Tránsito de vehículos de carga pesada:

Para efectos de circulación, se deberá tener en cuenta:

+Ruta de entrada de vehículos: Para el ingreso será por la Variante Bogotá – Zipaquirá para tomar el round point ubicado en inmediaciones de la Universidad Militar Nueva Granada; allí girarán hacia el sur para ingresar por la carrera 6 hasta ubicar la calle 4 de Capellanía girando en sentido occidental para luego girar en sentido sur e ingresar a la obra

+Ruta de Salida de Vehículos: Para la salida será por la calle 4 girando en sentido occidental para luego tomar la carrera 1 girando en sentido sur y luego girando en sentido oriental para tomar la calle 3 por último tomar la carrera 6 y salir en dirección norte para tomar el round point ubicado en inmediaciones de la Universidad Militar Nueva Granada hacia su destino

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá instalar la siguiente señalización SR-30 (Velocidad máxima permitida), SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SPO-02 (Entrada y salida de volquetas) y, en general, la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante Resolución No. 01885 de 2015, emanada del Ministerio de Transporte, y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra. El Interventor deberá hacer cumplir este compromiso.



Unidos con toda seguridad



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

094

28 FEB 2020

+Protección y/o conservación de vías: El Representante Legal de la obra "PROYECTO LOS OCOBOS" de manera directa o a través de sus contratistas, deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberá disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales. La interventoría deberá hacer cumplir este compromiso.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento, en todo caso, deberá dejar las vías que utilice, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente, o por intermedio de la policía de tránsito que opera en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 de abril 03 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la Sanción establecida en el párrafo único del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, deberá hacer constante limpieza de la vía por arrastre de material de los vehículos. De igual manera, deberá disponer de bandereros para el control de tráfico para el ingreso y salida de los vehículos de carga.

SEPTIMO: Notificar personalmente al Señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **79.149.494** de Bogotá, en representación de la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, o su apoderado, de conformidad con el artículo 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

OCTAVO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74, y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOVENO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-97. Teléfono: PBX (57-1) 6795105 - 6837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: informacion@alcaldia-cajica.gov.co Página web: www.alcaldia-cajica.gov.co



094

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los **28 FEB 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

Financiera: Cundo Andres Gil Casallo - Técnico Administrativo
Ejecutor: Edgar Rafael López Fariola - Gerente de Seguridad Vial y Coordinador de la Flotación
Asesor: José María Novarta Dorado - Secretario de Transito y Movilidad
Yo: Bo. Gadi Leon Capua - Asesor Jurídico Despacho del Alcalde



Unidos con toda seguridad

Oficina: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+51) 3750055 - 8837077, Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: informacion@cajica.gov.co - Página web: <http://cajica.gov.co>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los diez (17) días del mes de marzo de 2020 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) CRISTIAN CAMILO BOLIVAR GOMEZ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1 019 034 268 de Bogotá, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N.º 094 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generara el PROYECTO LOS OCOBOS." Se hace entrega en (4) folios de la copia de la Resolución N.º 094 del 28 de febrero de 2020.

EL NOTIFICADO

Cristian Bolivar Gomez *Cristian Bolivar Gomez*
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía No. 1019034268

QUIEN NOTIFICA

Javier Felipe Rico Parra *Javier Felipe Rico Parra*
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía No. 1070011026

Funcionario de La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajica - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.alcaldiacajica.gov.co